

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1839** CÁDIZ

Edicto

D.<sup>a</sup> Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 840/11 y 964/2011, por auto de uno de Diciembre de dos mil once se ha declarado conjuntamente en concurso voluntario al deudor Jardines de Jerez, S.L., con CIF número B-11733532 y domicilio en Carretera de Arcos, Colonia de Caulina, km. 2, y del matrimonio formado por D. Juan Carlos Mateos Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Sonia Pérez Infates, con C.I.F. nº 31.692.022-T y 31.699.132-A, respectivamente, ambos con domicilio en c/ Alcázar de Jerez nº 137, de Jerez de la Frontera.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 4 de enero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120001222-1